

2.672
DECRETO N° _____/

TEMUCO,

10 JUL. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1603 de 22.06.10 que aprueba Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo, Conservación y Reparación Equipo Gabinete Psicotécnico de la Municipalidad, suscrito con fecha 28 de Mayo de 2010 con la Empresa Petrinovic y Cía. Ltda.

2.- La Renovación de Contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo, Conservación y Reparación Equipo Gabinete Psicotécnico, suscrito con fecha 14.06.12 con Sociedad Petrinovic y Cía Ltda.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Renovación Contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo, Conservación y Reparación Equipo Gabinete Psicotécnico de la Municipalidad, suscrito con fecha 28 de Mayo de 2010 con la Empresa Petrinovic y Cía. Ltda.

2.- Las partes convienen dos años como plazo de esta renovación, contados desde el día 28 de Mayo de 2010.

3.- En todo lo no modificado se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de prestación de servicio de fecha 28 de Mayo de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mad.

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Petrinovic y Cía.Ltda.
- Oficina de Partes.

**RENOVACION CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CONSERVACION Y REPARACION EQUIPO GABINETE
PSICOTECNICO**

Municipalidad de Temuco - Sociedad PETRINOVIC Y CIA LTDA.

En Temuco a 14 de Junio de 2012 , comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante la "Municipalidad" Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, Chileno, Cédula de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco y por la otra la sociedad **PETRINOVIC Y CIA LTDA.**, Rol Único Tributario N° 79.534.260 - 5 representada por don LUIS GILBERTO BARRIOS GANA., chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle de la ciudad de Santiago y acuerdan la celebración del siguiente contrato de renovación:

PRIMERA

Por contrato de fecha de fecha 28 de mayo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Petrinovic y Cia. Limitada, esta última se obligó a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, conservación y reparación de los equipos del Gabinete psicotécnico, de la Municipalidad de Temuco. El referido contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.603 de fecha 22 de junio de 2010.

SEGUNDA

Se estableció para el referido contrato un plazo de vigencia de dos años contados desde el día 28 de mayo de 2010.

TERCERA

Las Artículo 16 de las Bases Administrativas que regularon el llamado a Propuesta Pública N° 24 2010: "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Conservación y Reparación de equipos del Gabinete psicotécnico", que dio origen al contrato individualizado en la clausula Primera del presente acto e instrumento, dispone que el contrato podrá ser renovado por una sola vez, y por el periodo de un año.

CUARTA

En mérito de de la facultad concedida en el referido artículo 16 y teniendo en consideración el INFORME de fecha 19 de marzo de 2012, emitido por el Director de Transito de la Municipalidad de Temuco, señor Walter Jacobi Baumann y la solicitud de renovación de contrato y la aprobación de ésta por parte de la Coordinadora de los Procesos de Compras y evaluación de Propuestas, de fecha 14 de marzo de 2012, las partes vienen en prorrogar el contrato de prestación referido, por el plazo de un año, a contar de del día 29 de mayo de 2012 hasta el 29 de mayo de 2013. Se deja expresa constancia que los servicios se han prestado de manera ininterrumpida desde el día 28 de mayo de 2010.

QUINTA

En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de prestación de servicio de fecha 28 de mayo de 2010 celebrado entre las mismas partes.

SEXTA

Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que la sociedad Petrinovic y Cia. Limitada contrae por el presente acto y contrato, hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta de Garantía N° 001746-3 del Banco de Chile por la suma de 9,94 Unidades de Fomento, tomada con fecha 4 de mayo de 2012 y con vencimiento al 2 de junio de 2014.

SEPTIMA

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

OCTAVA

La personería de don LUIS GILBERTO BARRIOS GANA, para actuar en representación de la sociedad PETRINOVIC Y CIA LTDA. , consta de escritura pública de Mandato Especial de fecha 18 de enero de 2012, otorgada ante notario público de Santiago señor Juan San Martín Urrejola.

NOVENA

Las partes vienen en conferir mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DECIMA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

UNDECIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del prestador de los servicios, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario..



FRANCISCO PETRINOVIC RODRIGUEZ
PETRINOVIC Y CIA. LIMITADA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA

Autorizo la firma de don Francisco Mauricio Petrinovic Rodríguez, C.I. en representación de PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut.79.534.260-5, en virtud de haber tenido a la vista la cédula de identidad respectiva. Doy fe. Santiago, 28 de junio de 2012.-

